

ORDENANZA Nº 492/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **Alberto Bonansea, D.N.I. 32.520.382, CUIT/L 20-32520382-0**, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Leandro N. Alem Nº161 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote de terreno baldío, ubicado en calle Francisco Larghi, que es parte de una mayor superficie, y que se especifica como LOTE “DON OVIDIO II” de la Ciudad de Las Varillas y se designa como **LOTE 26 de la MANZANA 87**, que mide 12mts. de frente por 25m. de fondo , lo que hace una superficie total de trescientos metros cuadrados. Designación Catastral Municipal es C01; S01; M87; Manz. Of. 87; P26; L26”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS

SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00095 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 28/12/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1544 /2022

DE FECHA 30 / 12 /2022

